

RICARDO Y ARMANDO

DIRUSCIO FUMIGACIONES

AEREAS S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Juez Dra. Viviana Marín, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS SRL s/CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN, (Expte. CUIJ 21-05195316-6), de conformidad a lo normado por el art. 10 de la Ley 19.550, se ha ordenado la siguiente publicación: Que por decisión de los socios mediante instrumento de fecha 7 de julio de 2017 se decidió lo siguiente:

1) CAMBIO DE DOMICILIO: Los socios por unanimidad deciden cambiar el domicilio de la sociedad a la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en consecuencia se modifica el artículo primero del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: ART. 1: La sociedad se denominará RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.-

2) DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL: Por una unanimidad se resuelve fijar el domicilio de la sede social en la calle Boneo n° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

3) CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: La Sra. Rosalía Diruscio, D.N.I. N° 24.750.355, CUIT: 27-24750355-8, argentina, nacida el 20 de octubre de 1.975, soltera, comerciante, domiciliada en calle Moreno N° 618 de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, vende cede y transfiere la totalidad de sus 187 cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una de la siguiente manera: 136 cuotas al Sr. Armando Domingo Diruscio, D.N.I. N° 6.070.045, CUIT: 20-06070045-2, argentino, nacido el 25 de mayo de 1947, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Boneo N° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y 51 cuotas al Sr. Marcos Andrés Diruscio, D.N.I. N° 23.538.016, CUIT: 20-23538016-2, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1973, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 56 de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe. La Sra. Laura Diruscio, D.N.I. N° 30.429.684, CUIT: 23-30429684-4, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1983, casada, comerciante, domiciliada en calle Moreno N° 618 de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, vende cede y transfiere la totalidad de sus 153 cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una de la siguiente manera: 102 cuotas a la Sra. Mónica Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 24.050.811, CUIT: 27-24050811-2, argentina, nacida el 09 de diciembre de 1974, soltera, comerciante, domiciliada en calle Boneo N° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y 51 cuotas al Sr. Marcos Andrés Diruscio, D.N.I. N° 23.538.016, CUIT: 20-23538016-2, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1973, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 56 de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe.

4) CAPITAL SOCIAL: En consecuencia de las cesiones de cuotas se modifican los artículos 6 y 4 del Contrato Social de RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS S.R.L., quedando redactados de la siguiente forma: ART. 4: El capital social es de pesos: trescientos cuarenta mil (\$ 340.000), dividido en trescientas cuarenta cuotas de pesos mil (1.000.-) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la proporción siguiente. El señor ARMANDO DOMINGO DIRUSCIO ciento treinta y seis cuotas (136) de mil pesos cada una, el señor MARCOS ANDRÉS DIRUSCIO ciento dos cuotas (102) de mil pesos cada una y la señora MONICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ciento dos (102) cuotas de mil pesos cada una.- ART. 6: La gerencia de la sociedad será ejercida por el Sr. ARMANDO DOMINGO DIRUSCIO. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A tales fines podrá comprar, gravar, vender y-tocar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Santa Fe, 13 de noviembre de 2017.-

\$ 185 341620 Nov. 28

TORRES DEL SOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TORRES DEL SOL S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte. N° 2161, Año 2017) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos las sodas: Viviana Guadalupe Siervo y Yamile Zarabia acuerdan la modificación de TORRES DEL SOL S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Cesión de cuotas: en virtud del contrato de Cesión Gratuita de Cuotas de los socios Viviana Guadalupe Sierro y Yamile Zarabia A. Manuel Ruíz Díaz y Fernando Luis García, sin mediar objeción alguna, se acepta por unanimidad dicha cesión quedando la sociedad constituida por los siguientes socios: "Manuel Ruíz Díaz, argentino, de apellido materno Fescina, D.N.I. N° 27.101.086, CUIT N° 23-27101086-9. domiciliado en España 68 de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Administración y Fernando Luis García, argentino, de apellido materno Isabella, D.N.I. N° 25.790.065, CUIT 20-25790065-8, domiciliado en Arce 785, piso 4 B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público Nacional.

2) Aprobar por unanimidad la nueva composición del capital quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en \$ 120.000 (Pesos cien mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de capital de \$ 120, (Pesos ciento veinte) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en efectivo, en la siguiente proporción, el señor Manuel Ruíz Díaz el 50% (cincuenta por ciento), que representa 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 120 (Pesos ciento veinte) cada una, lo que hace un valor de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), y el señor Fernando Luis García el 50% (cincuenta por ciento), que representa 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 120 (Pesos ciento veinte) cada una, lo que hace un valor de \$ 60.000, (Pesos sesenta mil). Los socios integran el 25% del capital suscrito, es decir \$ 30.000 (Pesos treinta mil), comprometiéndose a completar la totalidad del Capital Suscrito dentro de los 24 (24) meses contados a partir de la inscripción del presente Contrato. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

3) Designación de los nuevos socios gerentes: se resuelve designar como nuevos Socios Gerentes a Manuel Ruíz Díaz y Fernando Luis García, quedando la cláusula sexta redactada de la siguiente manera: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Ruíz Díaz y Fernando Luis García, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente, con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma. Desempeñará sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y solo podrá ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, salvo en los que expresamente se determine en reunión de socios, quedando asentada tal decisión en el libro de Actas rubricado.

4) Constituir en virtud de la cláusula Primera del Contrato nuevo domicilio legal y administrativo redactado de la siguiente manera; Fijación de Sede Social: Por unanimidad, se fija sede social en calle San Jerónimo 2096 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de noviembre de 2017 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 115 341655 Nov. 28

VALGROUP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "VALGROUP S.A. s/Designación de Autoridades" CUIL 21-05195622-9, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 2017, se procedió a elegir nueva integración del Directorio tanto titulares como suplentes. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Directorio: Presidente: María Josefina Haquín, argentina, mayor de edad, nacida en Santa Fe el 30 de Noviembre de 1937, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada realmente en Bv. Gálvez 1139 - 5to. Piso Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 3.630.327, CUIT 27-03630327-7.

Director Titular: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de Febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.550.427, CUIT 20-16550427-6.

Director Titular: Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, nacido en Santa Fe el 02 de Setiembre de 1968, de profesión comerciante, realmente domiciliado en calle Canónigo Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.319.308, CUIT 20-20319308-5.

Director Suplente: Gabriel Enrique Valli, argentino, mayor de edad, nacido en Santa Fe el día 2 de Setiembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio real en Country Ubajay - KM 9 y medio Ruta Nac. N° 1 de la localidad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.222.941, CUIT 20-17222941-8.

- Santa Fe, 9 de noviembre de 2017 - Fdo. Jorge E. Freyre, (Secretario).

LAF OPCIONES S.R.L.

CONTRATO

Domicilio: Entre Ríos N° 316, 1° C, de la Ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe.

1) Socios: Guillermo Pablo Coccolo, argentino, soltero, contador público nac. 06/09/83, D.N.I. 29.808.599, CUIT 20-29.808.599-3, dom. Gral López N° 217, localidad de Canadá Rosquin y, Guillermo Schaufler, argentino, divorciado, nac. 11/04/72, contador público, D.N.I. 22.418.855, CUIT 20-22.418.855-3, dom. San Juan N° 1037, localidad de Colonia Belgrano; 2) Inst. Privado: 27/09/2016. 3) Duración: 20 años. 5) Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Corredor de Cereales. Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras y demás servicios relacionados y/o conexos con dicha actividad; b) Industriales: fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de productos y/o derivados de cereales, oleaginosas y forrajeras, como así también de otras materias primas e insumes necesarios para su elaboración, producción y comercialización, siempre relacionados con la actividad agropecuaria. 6) Capital: \$ 500.000; 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Guillermo Pablo Coccolo, Socio gerente por el plazo de dos años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre: 31/12 de cada año.